

Amplían plazo para utilizar los PDT 626, 633 Y 697

Lima, viernes 31 de mayo de 2019

Alerta Tributaria

AMPLÍAN EL PLAZO PARA EMPLEAR LOS PDT N° 626 - AGENTES DE RETENCIÓN, PDT N° 633 - AGENTES DE PERCEPCIÓN Y PDT N° 697 - PERCEPCIONES A LAS VENTAS INTERNAS

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que mediante Resolución de Superintendencia N.º 115-2019/SUNAT, publicada el 31 de mayo de 2019, se amplía el periodo de uso opcional de los PDT N° 626 - Agentes de retención, PDT N° 633 - Agentes de Percepción y PDT N° 697 - Percepciones a las ventas internas hasta por el periodo de noviembre 2019, en lugar de emplear los respectivos Formularios Virtuales.

A tal efecto, se tuvo que modificar el literal b) del numeral 1 de la única disposición complementaria transitoria de la Resolución de Superintendencia N° 335-2017/SUNAT mediante el cual se regularon los plazos para la implementación gradual de los formularios virtuales, siendo los plazos actuales los siguientes:

- Del periodo diciembre de 2019 en adelante: Solo Declara Fácil 626 - Agentes de retención, Declara Fácil 633 - Agentes de percepción adquisición de combustible o Declara Fácil 697 - Agente de percepción ventas internas.
- Periodo enero de 2016 a noviembre de 2019: PDT N° 626 - Agentes de Retención o Declara Fácil 626 - Agentes de retención; PDT N° 633 - Agentes de Percepción o Declara Fácil 633 - Agente de percepción adquisición de combustible; o PDT N° 697 - Percepciones a las ventas internas o Declara Fácil 697 - Agente de percepción ventas internas.
- Para periodos anteriores a enero de 2016: Solo PDT N° 626 - Agentes de Retención, PDT N° 633 - Agentes de Percepción o PDT N° 697 - Percepciones a las ventas internas

Puede acceder al texto completo de la Resolución de la Superintendencia en el siguiente enlace:

[R.S. N.º 115-2019/SUNAT](#)

publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2019.